



San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00112-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada	FEDERICO ESCALONA MANUEL
Auto de Sustanciación No.	0132-21

Visto el informe de secretaría que antecede, verificado lo que en él se expone, siguiendo las directrices del numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., el Despacho ordenará, nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. Bicksmar Jiménez, a fin de que represente a la parte ejecutada, el señor Federico Escalona Manuel, dentro del presente proceso como curador AD-LITEM. Comuníquese éste nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 ibídem.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. Bicksmar Jiménez, a fin de que represente a la parte ejecutada el señor Federico Escalona Manuel, dentro del presente proceso como curador AD-LITEM.
2. Comunicar este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rudas